



San José, 25 de setiembre de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambroneró (en sustitución del Magistrado Rueda Leal)


El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1 Sentencia 2013 - 012792. Expediente 13-010228-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Guápiles. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena la libertad inmediata del amparado, si se encuentra detenido y otra causa ajena a la examinada en el sub lite, no lo impide. Se ordena a la Jueza Contravencional y de Pensiones de Pococí, que, en forma inmediata, de cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 2013-010458 de las 14:40 horas del 06 de agosto de 2013 y, además, que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron merito a la estimatoria del presente recurso. Lo anterior, bajo la advertencia que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto de la actuación de la Delegación Policial de Calle Blancos del Ministerio de Gobernación. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. Comuníquese. Notifíquese a la Inspección Judicial para lo de su cargo.

A las catorce horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Armijo S.  
\*Presidente a.i.